



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 15 de Agosto de 2006

Número 4.556

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.218.- Exposición pública de los padrones fiscales de diferentes conceptos tributarios correspondientes a ejercicio 2006 y período de cobro voluntario.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2.216.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de Industria de Panadería, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en expte. 13/2006.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.221.- Creación de 20 plazas de Técnico de Jardín de Infancia.

2.222.- Creación de 2 plazas de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

2.224.- Avocación temporal de las competencias delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

2.227.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 18 plazas de Administrativo, promoción interna.

2.228.- Nombramiento de D. Emilio Lozano García como Director General de Finanzas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.217.- Notificación a D. Laarbi Mohamed Ahmed-Otomani, relativa al puesto P-44 del Mercado Central.

2.219.- Notificación a Arturo Azael Pérez Fernández, en expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso en la vía pública, sin bozal preceptivo.

2.220.- Notificación a D. José Luis Gómez Sanjuan, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.223.- Notificación a D. José Pacheco Corrales, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Canalejas n.º 16 (expte. 1150/2006).

2.225.- Notificación a D. Omar Zaidi, en expediente 58720/03 (144/03) del Área de Menores.

2.226.- Notificación a D. Abdeslam Al-lal Abdeslam, en expediente 42764/03 (116/03) de Área de Menores.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir****Dirección Técnica. Área de Explotación**

2.214.- Información pública del Canon de Regulación de los Embalses del Renegado y del Infierno, sitios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, año 2007

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.215.- EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto de la redacción de los proyectos y ejecución de obras de reparación del saneamiento del grupo 806 vpo. en Bda. Juan Carlos I de Ceuta, en expte. 5/2006.

2.229.- PROCESA.- Contratación mediante concurso público de la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos para potenciar la presencia de las empresas de Ceuta en la WEB.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA:Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO:..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS:..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD:.....Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL:..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:..... <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Dirección Técnica. Área de Explotación

2.214.- CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DEL RENEGADO Y DEL INFIERNO, SITOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103, de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública, el Canon de Regulación de los embalses del Renegado y del Infierno, sitios en la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para 2007, un Canon de Regulación de 0,09162238 euros/m³ aplicable a un volumen de 2.500.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DÍAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, en nuestra Oficina de Ceuta, Presa del Renegado, s/ n.º, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. n.º 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.-EL PRESIDENTE.-
P.A. EL DIRECTOR TÉCNICO.- Fdo.: Juan F. Saura Martínez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.215.- ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL SANEAMIENTO EN GRUPO 806 VPO, JUAN CARLOS I DE CEUTA.

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) EMVICESA.
- b) Domicilio: Calle Teniente José Olmo, 2-3.º.
Teléfonos: 956514454/57.
Fax: 956524078.
- c) Número de expediente: 5/2006.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Adjudicación mediante concurso, por procedimiento abierto, de la redacción de los proyectos y ejecución de las obras de reparación del saneamiento del grupo 806 VPO en Barriada Juan Carlos I de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 1.380.964,42 euros.

5.- Garantías:

- Provisional 2%.
- Definitiva: 4%.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, calle Teniente José Olmo, número 2, planta 3.ª, en Ceuta.
- b) Página de MEVICESA: www.emvicesa.es

7.- Requisitos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo A, subgrupos 1, categoría C. Grupo C, subgrupo 4, categoría D. Grupo D. Grupo E, subgrupo 1, categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- c) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Plazo de presentación: Trece (13) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: EMVICESA.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Fecha: Dentro del tercer día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- b) Hora: 12,00 horas.
- c) Lugar: En las oficinas de EMVICESA, calle Teniente José Olmo, n.º 2-3.ª planta.

10.- Otras informaciones:

- a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) El Pliego de Condiciones Técnicas para la redacción del proyecto y dirección de las obras.
- c) El Informe sobre actuaciones necesarias para realizar la reparación.

11.- Gastos de anuncios:

- a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2006.- EL GERENTE
P.O.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2.216.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector INDUSTRIA DE PANADERÍA (51000195), para el período 01/01/2006 a 31/12/2006, suscrito por su Comisión Negociadora el 23 de mayo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de agosto de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ACTA

ASISTENTES

EMPRESAS:

D. Juan José García Jiménez
D. José Manuel Ruiz García
D. José Ocaña Ruiz
D. Manuel de la Rubia Nieto
(Asesor)

TRABAJADORES

D. Taieb Lahasen Ahmed
D. Rafael Castillo Rodas
D. José F. Pardo Guerrero
D. Eloy Verdugo Guzmán
(Asesor)

En la Ciudad de Ceuta, siendo las dieciocho horas, del día 16 de mayo de dos mil seis, se reúnen en el local de la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan, los señores anotados al margen, miembros componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Panaderías de esta Ciudad, a fin de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- Incremento del I.P.C. de la Tabla Salarial.

Abierto el acto y previa discusión las partes acuerdan por UNANIMIDAD incrementar en un 4,1 % la Tabla Salarial del Convenio a excepción del plus de transporte, manteniéndose íntegramente el contenido del convenio en vigor en lo, que no se modifique, pactándose de igual forma que la duración del presente Convenio es de un año, finalizando por lo tanto su vigencia, el próximo día 31 de diciembre de 2006.

A tal efecto se acompaña tabla salarial suscrita por los firmantes para su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19 horas de día de la fecha, procediéndose a redactar la presente acta que es firmada en prueba de conformidad por todos los asistentes.

TABLA SALARIAL INDUSTRIAS SEMIMECANIZADAS PARA 2006

Categoría	Salario base	Residencia	Nocturnidad	Transporte	Quebranto	Plus semi.	TOTAL
Oficial pala	582,99	145,75	145,75	33,06		87,44	994,99
Oficial masa	579,31	144,82	144,82	33,06		86,89	989,9
Oficial mesa	575,63	143,91	143,91	33,06		86,34	982,85
Oficial horno	579,31	144,82	144,82	33,06		86,89	989,9
Reparto distr	579,31	144,82	144,82	33,06		86,89	989,9
Ayudante	572,69	143,17	143,17	33,06		85,9	977,99
Faenero	569,76	142,44	142,44	33,06		85,48	973,18
Mayordomo	569,76	142,44	142,44	33,06		85,48	973,18

Categoría	Salario base	Residencia	Nocturnidad	Transporte	Quebranto	Plus semi.	TOTAL
Conductor	582,99	145,75		33,06	8,59	87,44	849,24
Transportista	572,7	143,17		33,06	8,59	87,44	844,96
Vende.despa	572,7	143,17		33,06	8,59	87,44	844,96
Mozo limpiez	560,92	140,23		33,06		84,14	818,35
Menor 18 a.	540,9	135,23		33,06		77,79	759,15

INDUSTRIASMECANIZADAS

Categoría	Salario base	Residencia	Nocturnidad	Transporte	Quebranto	Plus semi.	TOTAL
Oficial pala	582,99	145,75	145,75	33,06		116,6	1024,15
Oficial masa	579,31	144,82	144,82	33,06		115,86	1017,87
Oficial mesa	575,63	143,91	143,91	33,06		115,12	1011,63
Oficial horno	579,31	144,82	144,82	33,06		115,86	1017,87
Reparto d istr	579,31	144,82	144,82	33,06		115,86	1017,87
Ayudante	572,69	143,17	143,17	33,06		114,53	1006,62
Faenero	569,76	142,44	142,44	33,06		113,95	1001,65
Mayordomo	569,76	142,44	142,44	33,06		113,95	1001,65
Conductor	582,99	145,75		33,06	8,59	116,6	886,99
Transportista	572,7	143,17		33,06	8,59	114,53	872,05
Vende despa	572,7	143,17		33,06	8,59	114,53	872,05
Mozo limpiez	560,92	140,23		33,06		112,18	849,39
Menor 18 a.	540,9	135,23		33,06		103,73	812,92

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.217.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. LAARBI MOHAMED AHMED-OTOMANI, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 5854, de fecha 17/05/06, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que el Puesto n.º P-44 del Mercado Central, cuyo titular es D. LAARBI MOHAMED AHMED-OTOMANI, con DNI. 45082621E, se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses. Notificada la incoación de expediente sancionador con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, ni presentar documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido mínimo de la iniciación, la incoación podrá considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en: - artículo 45 señala que serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad». - Artículo 40 dispone que: 2) «El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan». - Artículo 46.1.c) señala que: «1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 50,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto».

3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 20.2 que «El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento».

4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, entre las que se encuentran las siguientes: «(...) k) Abastos, mataderos y mercados», en la Excm. Sra. Consejera, D.^a Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. LAARBI MOHAMED AHMED-OTOMANI, con DNI: 45082621E, titular del Puesto n.º P-44 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave

tificada en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados, debiendo entregar las llaves del mismo, mediante comparecencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la presente notificación, y posterior baja en el Padrón de Mercados. En el supuesto de no entregar las llaves en el plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 L.R.J.P.A.C. y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 4 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.218.- Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios «Impuesto sobre Actividades Económicas» y las tasas «Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos», «Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase», «Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública» e «Instalaciones de quioscos en la vía pública» ejercicio 2006, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Calle Padilla n.º 3- Edificio Ceuta-Center-(Negociado de Gestión Tributaria-Departamento n.º 4-Intervención).

ANUNCIO DE COBRANZA:

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2006.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario, el pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo y en la forma que se determine reglamentariamente.

LUGAR DE PAGO:

Servicios Tributarios de Ceuta SUL (calle Padilla, n.º 3-1.ª Planta-Edificio Ceuta-Center), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos correspondientes a dicho período, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributario.

Ceuta, 8 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.219.- No habiéndose podido practicar notificación de Propuesta de Resolución, a D. ARTURO AZAEL PÉREZ FERNÁNDEZ, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de fecha 09/05/06, se publica Decreto n.º 3680, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, incoando expediente sancionador a D. ARTURO AZAEL PEREZ FERNANDEZ, con DNI. 45103421F, por la presunta comisión de infracción grave consistente en la tenencia de animal potencialmente peligroso en la vía pública, sin bozal preceptivos, formulándose, vía Registro General de la Ciudad, alegaciones por los interesados en el plazo de 15 días concedidos.

HECHOS PROBADOS

Obra en el expediente comparecencia realizada por los Agentes denunciante ratificándose en lo expuesto en la denuncia, sin que el interesado en el procedimiento aporte documentación alguna que desvirtúe los hechos objeto de la denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que «la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo ... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto»

2.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en: artículo 42.2: « El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa

será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria Europea». - Artículo 89.1 «la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo».

3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone en - artículo 18: «Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad» - Artículo 19 :» La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos o informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento»

4.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollado por el R.D. 287/2002, de 23 de marzo, estableciendo en el art. 13 apartado d) del párrafo 2 «hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena». Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones mencionadas serán competentes los órganos de las CC. AA. y municipales en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/99. La infracción grave tipificada en el artículo 13.2.d) serán sancionada con multa desde 300,51 hasta 2404,05 euros.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.^a Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Agricultura y Ganadería.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Se propone sancionar a D. ARTURO AZAEL PÉREZ FERNÁNDEZ, con DNI. 45103421F, con una sanción de multa de 300,51 euros por incumplimiento del artículo 13.2.d) de la Ley 50/99, de 23 de diciembre.

2.- Trasladar al interesado junto con relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener las copias que estime oportunas, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar documentos o informaciones que estime pertinentes en orden a desvirtuar los hechos objeto de la denuncia.

3.- Elevar esta propuesta de resolución a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.^a Celinia de Miguel Ratero, para que dicte resolución en virtud de la asignación de materias publicadas en el B.O.C.CE. 4533, de fecha 26/05/06.

En Ceuta, a 4 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Acta por infracción de la Dirección General de Gobernación.
- 2.- Informe de la Técnico de Administración General incoando expediente.
- 3.-Decreto núm. 3680, de fecha 24/03/06.
- 4.- Traslado de Decreto al interesado, sin practicar notificación.
- 5.- Traslado de Decreto a la Dirección General de Gobernación.
- 6.- Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de fecha 09/05/06.
- 7.- Oficio solicitando comparecencia de los Agentes de la Policía Local que realizan el acta por infracción.
- 8.- Comparecencia de los Agentes de Policía Local.
- 9.- Alegaciones del interesado.
- 10.-Propuesta de resolución, no siendo notificada al interesado.

2.220.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE LUIS GÓMEZ SANJUAN con D.N.I. n.º 17.998.907-G, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 21-06-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 16-02-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 223.242, por infracción de tráfico contra D. J. LUIS GÓMEZ SANJUAN, con D.N.I. n.º 17.998.907-G. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA AMARILLO CONTINUÓ» se encuentra tipificado en el art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D.L. 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de julio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.221.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«4.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. relativa a creación de 20 plazas de Técnico de Jardín de Infancia. El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- «Es necesario proceder a la creación de veinte plazas de técnico de jardín de infancia (Grupo C) dentro de la Relación A de funcionarios de la plantilla de esta Administración.- Por ello se eleva al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:- 1º.- Crear en la Relación A de funcionarios de la plantilla de la Ciudad

Autónoma de Ceuta veinte plazas de técnico de jardín de infancia (Grupo C) - 2º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.»- Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 7 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.222.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«4.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. relativa a creación de 2 plazas de Técnico intermedio en prevención de Riesgos Laborales. El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- «Es necesario proceder a la creación de dos plazas de técnico intermedio en prevención de riesgos laborales (Grupo C) dentro de la Relación A de funcionarios de la plantilla de esta Administración.- Por ello se eleva al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:- 1º.- Crear en la Relación A de funcionarios de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta dos plazas de técnico intermedio en prevención de riesgos laborales (Grupo C) - 2º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.»- Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 7 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.223.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 2-6-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Técnicos adscritos a la Consejería de Fomento, siguiendo orden de la Consejería de dicha Área, giran visita de inspección al inmueble sito en calle Canalejas, n.º 16 (antiguo n.º 16 D), emitiendo con fecha 12 de enero de 2006 el siguiente informe n.º 58-06: «Con relación al asunto de referencia n.º 1.150/06, relativo a fachada en mal estado del inmueble n.º 16 (antiguo 16 D) de la calle Canalejas, se informa lo siguiente: Se trata de un edificio cuya fachada rodea la segunda curva de la calle Canalejas, siendo el inmueble de una planta por la fachada de más arriba y de dos por la de abajo.- En la zona de fachada del segundo piso, existen dos vuelos de balcón cuyas bandejas de forjado están en muy mal estado, muy peligroso y de los que ya ha caído

parte a la vía pública.- Asimismo los dinteles de huecos se encuentran reventados y parte de las cornisas. El total de la fachada se encuentra repleto de cableados, luminaria mural y cajas de empalme, encontrándose los paramentos deteriorados por la falta de revestimiento de acabado de pinturas. Asimismo la carpintería y cerrajería exterior del inmueble, debe de repararse o en su caso reponerse.- Por todo ello se hace pues necesario proceder a dictar orden de ejecución a la propiedad, tendente a paliar tales deficiencias, mediante:

- Montaje y desmontaje de andamios homologados, provistos de medidas de seguridad y salud dispuestos por el coordinador de dichos materiales.

- Picado general de fachadas, zonas deterioradas, bandejas de balcones, cornisas y demás elementos sueltos, con transporte de escombros a vertedero.

- Pasivado de armaduras o sustitución de viguetas en su caso.

- Reenfoscado general de paramentos en zonas deterioradas y con peligro con desprendimiento, con aplicación de morteros poliméricos tipo texa o similiar.

- Arranque de instalaciones aéreas de fachada y ejecución en su caso de arquetas de conducción enterrada en acerado, con reposición de este último.

- Reparación/sustitución general de carpintería y cerrajería exterior, así como reparación de bajantes en fachada.

- Pintado general de fachada con mano de imprimación de barniz hidrofugante y dos manos de pintura o revestimiento pétreo.

- Pintado general de carpintería y cerrajería exterior.

- El presupuesto estimativo de dichas obras asciende a la cantidad de 22.320,00 euros (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS).

Como medida cautelar se deberá dar aviso al Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento al objeto de que procedan a picar las zonas deterioradas con peligro de desprendimiento y en especial, las bandejas de balcón que están en pésimas condiciones.- Para la realización de dicha obra deberá la propiedad proceder a contratar la asistencia técnica necesaria que se encargue de la Dirección de las obras así como de todo lo concerniente a la seguridad y salud de la misma.- Asimismo deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria de dichas obras caso de incumplimiento en el plazo estipulado y previo expediente sancionador al efecto.- El plazo de ejecución de dichas obras se estima en sesenta días».

Mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 20 de marzo de 2006, se acordó el inicio del procedimiento de orden de ejecución de obras descritas en el informe técnico por afectar a la seguridad del inmueble sito en calle Canalejas, n.º 16, concediendo a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones.- Transcurrido dicho plazo no consta que se hayan presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- La legislación urbanística establece el deber de los propietarios de terrenos y construcciones de mantenerlos en construcciones de seguridad, salubridad y ornato público, contemplado tanto en el art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones así como en el art. 181 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 que establece que los Ayuntamientos, y en su caso, los demás Organismos Competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- En término similares se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.) de 1978.- En los mismos términos se regulan los deberes de conservación de los propietarios de los inmuebles en el art. 90 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística de Ceuta aprobada el 14-08-96 (B.O.C.CE. 3-9-96) y en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas contenidas en el P.G.O.U. de Ceuta, aprobadas por O.M. de 15-07-92 (B.O.E. núm. 180 de 28-07-92).- El apartado 2 del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones establece que el coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable.

TERCERO.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el órgano requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto

que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras»... la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en vigor en Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

CUARTO.- Los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC) regulan el procedimiento de ejecución subsidiaria para el caso de que el obligado incumpliera la orden de ejecución de obras, la Administración en este caso podrán realizar las obras o encargar su realización a costa del obligado, exigiéndole al mismo el importe de los gastos de ejecución, daños y perjuicios por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTO.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad sancionadora.

SEXTO.- La competencia en Urbanismo corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16/05/06.

PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos: Ordénese a los propietarios del inmueble sito en calle Canalejas, n.º 16 la ejecución de las obras detalladas en el informe técnico n.º 58-06, cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad de 22.320,00 euros y en un plazo de ejecución de 60 días.- Apercíbase de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma de Ceuta a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el punto anterior».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en

la dirección citada a D. José Pacheco Corrales, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 2 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.224.- La Excmo. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.ª Yolanda Bel Blanca, en virtud de las facultades conferidas por el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente, se encuentre ausente de la Consejería durante el período comprendido entre los días 10 al 26 (ambos inclusive) de agosto del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que la titular de la Consejería de Presidencia tiene delegadas, sean avocadas por esta Presidencia y ejercidas por mí de forma temporal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 24-01-05, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente durante el período

comprendido entre los días 10 al 26 (ambos inclusive) de agosto de 2006, siendo ejercidas por esta Presidencia durante el período citado.

2.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de agosto de 2006.- LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.225.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 7 de agosto de 2006 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 58720/03 (144/03) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Omar Zaidi, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 10 de agosto de 2006 LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

2.226.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 7 de agosto de 2006 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 58720/03 (144/03) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 10 de agosto de 2006 LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

2.227.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2

del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.534 de 30 de mayo de 2006, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dieciocho plazas de Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 158, de fecha 4 de julio de 2006, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dieciocho plazas de Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración de administración general, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.077.705 - M	ABAD	MARTINEZ	ELENA
09.161.736 - P	ARCHE	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
45.075.490 - K	BLANCO	GUERRERO	INMACULADA

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.070.892 - T	CHAMORRO	MORENO	FRANCISCO JAVIER
45.071.294 - B	CONTRERAS	ESCUADERO	ANAMARIA
45.076.954 - J	CORTES	MONTILLA	MIGUEL RAMON
45.072.510 - P	COS DE	GARCIA	M. JESUS
45.075.290 - M	DUARTE	GARCIA	CARMEN MARIA
45.065.940 - Q	FUENTES	LEON	CRISTOBAL
45.063.859 - M	GARCIA	CRESPO	ENRIQUE
45.078.277 - W	GARCIA	MIRANDA	JUANDAMIAN
45.073.377 - R	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
45.062.710 - Y	HORMIGO	ESCAMEZ	CARMEN
45.080.267 - Z	LOPEZ	NICOLAS	OLGA
45.076.593 - C	MACIAS	REDONDO	M. DOLORES
45.065.995 - W	MARTIN	ALBA	PILAR
45.063.919 - L	MARTINEZ	GRIJOTA	ALBERTO
45.081.315 - G	MATRES	QUESADA	RAFAEL
45.072.643 - A	MENDOZA	GARCIA	ANAMARIA
45.073.369 - Q	MERINO	CAMPOS	CARLOS JESUS
45.078.413 - T	MORAL DEL	BRENES	M. ANGELES
45.082.294 - V	MORANT	BEJAR	ANTONIO
45.073.044 - J	MUÑOZ	LOPEZ	PABLO MARIA
45.089.705 - E	NARANJO	GOMEZ	JORGE
45.082.272 - H	NAVARRO	CATARECHA	FRANCISCO MANUEL
45.078.021 - E	NAVAS	GONZALEZ	EVA MARIA
45.059.043 - L	NAVAS	SAN VICENTE	M. FELISA
31.854.537 - C	ONCALA	PAJARES	GUADALUPE
45.069.197 - F	ORDOÑEZ	PANEQUE	M. DOLORES
45.071.246 - D	ORELLANA	CRESPO	INMACULADA
45.066.696 - J	PASCUAL	POZO	JOSE LUIS
52.531.133 - F	PEREZ	CASTILLO	DOLORES REYES
45.080.683 - Q	PEREZ	DELGADO	FUENSANTA
45.072.976 - Z	PUYOL	CHERINO	M. DEL MAR
45.071.642 - Z	RAMIREZ	MUÑOZ	F. JAVIER
45.075.141 - V	REINOSO	GARCIA	TERESA
45.070.893 - R	RIOS	LLEDO	MANUEL
45.071.071 - H	RODICIO	RUBIO	OTILIA
33.378.213 - S	RODRIGUEZ	REINA	M. CARMEN
45.065.910 - D	ROMERO	ALBA	FRANCISCO
45.078.567 - Q	ROVAYO	GONZALEZ	SONSOLES
45.068.785 - D	RUIZ	BECERRA	FRANCISCO CARLOS
45.071.324 - H	RUIZ	LEON	JUAN BOSCO
45.078.808 - G	RUIZ	SANCHEZ	FCO JAVIER
45.060.189 - S	SANCHEZ	GIL	JOSE ANTONIO
45.088.495 - P	SEGURA	GAONA	M. ANGELES
45.078.183 - T	SERRANO	MAZO	CARLOS
45.077.573 - B	TABOADA	BASTIDA	M. FRANCISCA
45.065.515 - M	TRILLO	CARACUEL	JUAN CARLOS
45.068.666 - M	VAZQUEZ	JIMENEZ	M.ª ISABEL
45.060.870 - Y	ZAPATER	ORTIZ	ELISA ISABEL

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre	Causa
45.074.164 - Y	MASSA	MONTERO	ROSARIO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Ceuta, 8 de agosto de 2006.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

2.228.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«2.21.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Presidencia relativa a nombramiento de Director General de Finanzas.- Por el Sr. Presidente, se propone que, dado que con fecha 21 del pasado mes de julio, quedó vacante el cargo de Director General de Finanzas, por cese del que hasta ese momento lo ocupaba, se nombre a D. Emilio Lozano García, como Director General de Finanzas.- Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ: Nombrar a D. Emilio Lozano García, como Director General de Finanzas.»

Ceuta, 11 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.229.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y hacienda de fecha 13 de julio de 2006, se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación (le la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos en relación con la potenciación de la situación de las empresas de Ceuta en la WEB.

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 58/06.

II.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la consultoría y asistencia técnica para la realización de diversos trabajos encaminados a conocer, mejorar, estimular y potenciar la presencia de las empresas de Ceuta en el mundo de la web. El objetivo de la citada consultoría es: desarrollar un sistema de petición y seguimiento de subvenciones, desarrollar un sistema de consultas para las empresas, desarrollar aplicaciones informáticas para la di fusión de la información, ayudas a las Pymes para la implantación de los medios necesarios para el acceso a los desarrollos descritos.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación: 266.000,00 euros, Impuestos incluido.

V.- Financiación: Se financiará con cargo a la medida 2.7 «Sociedad de la información». en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FEDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: (5.320,00 euros) el 2% del tipo de licitación.
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Requisitos Específicos:

Solvencia Económica Técnica y Profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativo.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de CINCUENTA Y DOS DÍAS (52) naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), si este fuese sábado, domingo o festivo, dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Se publicará asimismo en el B.O.E y en el B.O.C.CE. haciéndose coincidir los plazos en estas dos últimas publicaciones con el concedido para el D.O.U.E.

Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados, en cuyo interior se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, en las oficinas de PROCESA, sitas en Ceuta, Calle Padilla, s/ n.º, Edificio Ceuta-Center, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado dentro del plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse, mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora imposición del envío en las oficinas de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956 528 273), o telegrama, la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): El día 9 de agosto de 2006.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2006.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para

su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta. 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, 11 de agosto de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.